

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023

En la ciudad de Lima, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reunió el Consejo de Ministros en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia de la señora Dina Ercilia Boluarte Zegarra, Presidenta de la República, con la participación del señor Luis Alberto Otárola Peñaranda, Presidente del Consejo de Ministros y de los(as) señores(as) Ministros(as): Javier González Olaechea Franco, Ministro de Relaciones Exteriores; Jorge Luis Chávez Cresta, Ministro de Defensa; Víctor Manuel Torres Falcón, Ministro del Interior; Eduardo Melchor Arana Ysa, Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Miriam Janette Ponce Vertiz, Ministra de Educación; César Henry Vásquez Sánchez, Ministro de Salud; Jennifer Lizetti Contreras Alvarez, Ministra de Desarrollo Agrario y Riego; Daniel Ysaur Maurate Romero, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo; Ana María Choquehuanca de Villanueva, Ministra de la Producción; Juan Carlos Mathews Salazar, Ministro de Comercio Exterior y Turismo; Hania Pérez de Cuellar Lubienska, Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento; Raúl Ricardo Pérez Reyes Espejo, Ministro de Transportes y Comunicaciones; Oscar Electo Vera Gargurevich, Ministro de Energía y Minas; Nancy Rosalina Tolentino Gamarra, Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; Leslie Carol Urteaga Peña, Ministra de Cultura; Albina Ruiz Ríos, Ministra del Ambiente; y, Julio Javier Demartini Montes, Ministro de Desarrollo e Inclusión Social.

No participó el señor Alex Alonso Contreras Miranda, Ministro de Economía y Finanzas, por encontrarse de comisión.

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de Acta

La Secretaria del Consejo de Ministros hizo de conocimiento de los miembros del Consejo de Ministros, el Acta de la sesión presencial del 11 de diciembre de 2023, la misma que fue aprobada.

2. Proyectos de dispositivos legales

- 2.1. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la Gestión Pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del Servicio Civil, y dicta otras disposiciones, propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto modificar los artículos 24 (factores de evaluación), 84 (contratación temporal), 95 (procedimiento de los medios impugnatorios), la Cuarta (traslado de servidores bajo los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 al régimen del Servicio Civil) y Quinta (gestión de servidores bajo diferentes regímenes en entidades públicas en el régimen del Servicio Civil) Disposiciones Complementarias Transitorias de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.2. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto reforzar la articulación entre las autoridades competentes en el control e investigación de insumos químicos y delitos conexos, para lo cual propone, entre otros aspectos, la modificación de los artículos 4 (competencias en el registro, control y fiscalización), 10 (suspensión de la inscripción en el registro), 11 (inspecciones para el control y fiscalización), 30 (establecimiento de rutas fiscales y puestos de control), 39-A (abandono) y 40 (destinación de los insumos químicos y productos fiscalizados y sustancias químicas halladas y recogidas o decomisadas por la Policía Nacional del Perú) del Decreto Legislativo N° 1126, Decreto Legislativo que



n D [Signature]

establece medidas de control en los insumos químicos y productos fiscalizados, maquinarias y equipos utilizados para la elaboración de drogas ilícitas.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

- 2.3. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica los artículos 36, 62-A y 78 del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones, propuesto por el Ministerio del Interior.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto fortalecer el marco normativo en materia migratoria en el marco de la seguridad nacional y facilitar una movilidad internacional segura y ordenada, a fin de reducir riesgos en el orden interno y en la seguridad nacional.

Entre otros contenidos, la norma comprende la modificación de los artículos 36 (regularización migratoria), 62-A (conductas infractoras y sanciones a las empresas de transporte internacional) y 78 (gratuidad de la interoperabilidad) del Decreto Legislativo N° 1350, Decreto Legislativo de Migraciones.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

- 2.4. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30077, Ley contra el Crimen Organizado, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Legislativo para una próxima sesión.

- 2.5. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo N° 957, para optimizar el marco legal que regula la investigación del delito y la intervención de la Policía Nacional del Perú y del Ministerio Público, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Legislativo para una próxima sesión.

- 2.6. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la policía nacional del Perú para consolidar la línea de carrera policial y el proceso de ascenso, propuesto por el Ministerio del Interior.

El Consejo de Ministros acordó posponer la evaluación del proyecto de Decreto Legislativo para una próxima sesión.

- 2.7. Proyecto de Decreto Legislativo de regularización del derecho de propiedad, de las características físicas de los predios urbanos, de habilitaciones urbanas y de edificaciones, propuesto por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto regular los procedimientos para la regularización del derecho de propiedad predial privada urbana, de las características físicas de predios urbanos, de habilitaciones urbanas, así como de edificaciones. Asimismo, tiene por finalidad coadyuvar al saneamiento físico y legal de los predios de propiedad predial privada urbana para brindar seguridad jurídica a sus propietarios, promoviendo un mejor ejercicio del derecho de propiedad predial.

Entre otros aspectos, la norma comprende disposiciones sobre la regularización del derecho de propiedad predial y de las características físicas de los predios urbanos; la regularización de edificaciones ante registros públicos; la regularización de habilitaciones urbanas y edificaciones ante las municipalidades, y; el bono de regularización de edificaciones.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.



- 2.8. Proyecto de Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, propuesto por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El proyecto de Decreto Legislativo tiene por objeto establecer medidas en materia de seguridad ciudadana para el fortalecimiento de la Red de Protección al Turista, así como promover la conformación de las Redes Regionales de Protección al Turista; lo que permitirá mejorar el acceso a la información, comunicación y planificación articulada con las entidades vinculadas.

Entre otros contenidos, la norma comprende la modificación del artículo 35 (Red de Protección al Turista) de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo. Ello, a efectos de precisar las funciones de la citada Red, la composición de la Red de Protección al Turista y de incorporar la regulación sobre las Redes Regionales de Protección al Turista.

La medida se dirige a hacer frente a la falta de seguridad para los turistas, la cual afecta la reputación y el posicionamiento del Perú a nivel internacional como destino turístico.

Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Legislativo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros.

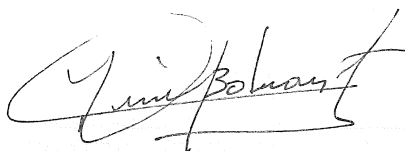
- 2.9. Proyecto de Decreto Supremo que establece un nuevo plazo para la fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS

El proyecto de Decreto Supremo tiene por objeto disponer un nuevo plazo para el desarrollo y culminación del proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2023-MIMP.

Dicho plazo tendrá una duración no mayor a noventa (90) días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia de la norma propuesta. Asimismo, podrá ser prorrogado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. El nuevo plazo para la fusión se dirige a desarrollar y a culminar el citado proceso de fusión, considerando la complejidad del proceso de fusión por absorción de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad del INABIF al CONADIS, así como su proceso de implementación.

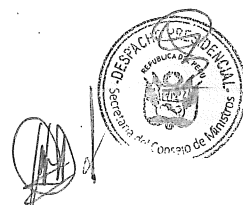
Previo análisis y deliberación, el proyecto de Decreto Supremo fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Ministros, con cargo a redacción.

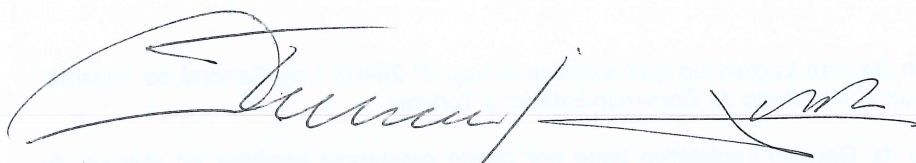
Sin otro tema a tratar, el Presidente del Consejo de Ministros levantó la sesión.



DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República





LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER GONZALEZ OLAECHEA FRANCO
Ministro de Relaciones Exteriores



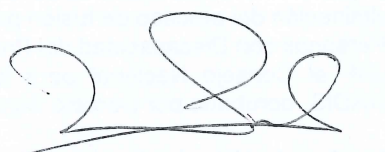
JORGE LUIS CHÁVEZ CRESTA
Ministro de Defensa



VÍCTOR MANUEL TORRES FALCON
Ministro del Interior



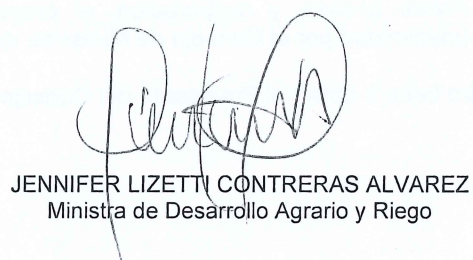
EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos



MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación



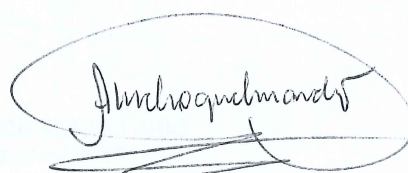
CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud



JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego



DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

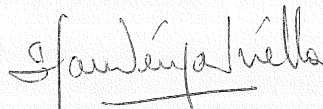


ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE
VILLANUEVA
Ministra de la Producción





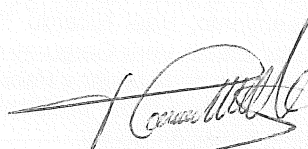
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo



HANIA PÉREZ DE CUELLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y
Saneamiento



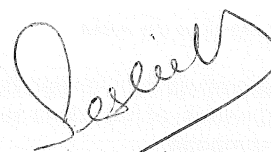
RAÚL RICARDO PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones



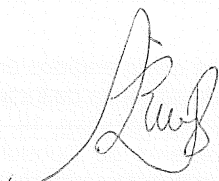
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



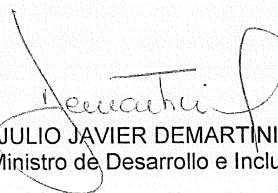
NANCY ROSALINA TOLENTINO
GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones
Vulnerables



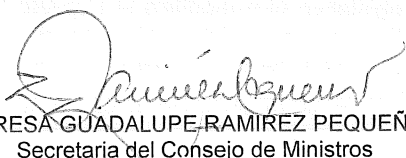
LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura



ALBINA RUIZ RÍOS
Ministra del Ambiente



JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social



TERESA GUADALUPE RAMÍREZ PEQUEÑO
Secretaria del Consejo de Ministros